



RB-PM

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA EN LA CATEGORÍA DE FEA – DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGÍA**

|                                 |   |               |            |
|---------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Órgano convocante:</b>       | Complejo Hospitalario Universitario de Canarias     |               |            |
| <b>Resolución convocatoria:</b> | 3565/2021   | <b>Fecha:</b> | 04/10/2021 |
| <b>Categoría:</b>               | FEA – DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGÍA |               |            |

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** Mediante la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 3565/2021, de 4 de octubre, publicada el 5 de octubre de 2021 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, se convocó un proceso selectivo de carácter urgente, para la constitución de Lista de Empleo Supletoria por agotamiento de lista de empleo, para nombramientos de personal estatutario temporal en la categoría profesional de **FEA – DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGÍA**. La citada Resolución estableció un plazo de 3 días hábiles del contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria, a saber, del 6 al 8 de octubre de 2021, para la presentación, por vía telemática, de las solicitudes de participación, así como del historial profesional.

**SEGUNDO.-** Finalizado el citado plazo para la presentación de solicitudes y del historial profesional, mediante la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 3612/2021, de 14 de junio, publicada el mismo día en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, así como en la página web del Servicio Canario de la Salud, se aprobó la **Relación Provisional de personas aspirantes excluidas**, con expresión del motivo de exclusión en el marco de la presente convocatoria, a tenor del Anexo I que acompaña a dicha Resolución, **resultando, la única persona aspirante que presentó solicitud de participación** al presente proceso selectivo, **provisionalmente excluida** por ausencia en la acreditación del requisito de la titulación correspondiente, esto es, el Título Oficial de Médico Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, en virtud de lo establecido en la Base Sexta C) de la referida convocatoria.

Asimismo, se otorgó un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución, esto es del 15 al 19 de octubre de 2021, para la presentación de reclamaciones/subsanaciones contra el citado motivo de exclusión.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo que se cita en el Antecedente de Hecho anterior, para la presentación de reclamaciones/subsanaciones frente al motivo de exclusión, esta Dirección Gerencia **no ha recibido reclamación** alguna de la persona aspirante excluida relacionada en el Anexo I que acompaña a la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 3612/2021, de 14 de junio, por lo que la situación de exclusión provisional, de la única persona aspirante presentada a la convocatoria, deviene en definitiva.

Por lo expuesto y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 7 de 15.01.96), y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción núm. 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS n.º 16/20, de 1 de junio, por la que se fija

Ofra, s/n. La Cuesta.  
38320 – San Cristóbal de La Laguna  
Telf.: 922 67 80 00

Página 1 de 2

|  |  |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:   |  |
| MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE  | Fecha: 21/10/2021 - 15:40:56   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:  |  |
| RESOLUCION - Nº: 3678 / 2021 - Tomo: 21 - Libro: 159 - Fecha: 22/10/2021 12:33:00  | Fecha: 22/10/2021 - 12:33:00   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GhNzse1NuRXd1ONhNsyIB2vkE0JeB116 |   |
| El presente documento ha sido descargado el 22/10/2021 - 13:40:21  |  |



el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **desierta** la convocatoria para la constitución de Lista de Empleo Supletoria en la categoría de **FEA – DERMATOLOGIA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGÍA**, convocada por Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 3565/2021, de 4 de octubre, **por falta de personas aspirantes admitidas.**

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra la presente Resolución, que reúne los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, dentro del plazo de 2 meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que jurisdiccionalmente correspondan, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En San Cristóbal de La Laguna,

**LA DIRECTORA GERENTE.**

Ofra, s/n. La Cuesta.  
38320 – San Cristóbal de La Laguna  
Telf.: 922 67 80 00

|  |  |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:   |  |
| MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE  | Fecha: 21/10/2021 - 15:40:56   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:  |  |
| RESOLUCION - N°: 3678 / 2021 - Tomo: 21 - Libro: 159 - Fecha: 22/10/2021 12:33:00  | Fecha: 22/10/2021 - 12:33:00   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GhNzse1NuRXd1ONhNsyIB2vkE0JeB116 |   |
| El presente documento ha sido descargado el 22/10/2021 - 13:40:21  |  |